

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 1
Año 96. 08 de marzo de 2013

**DECRETO QUE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DEL PREMIO AL
MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”**

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Profesor y Abogado Tomás Vázquez Vigil
Secretario General

José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 08 de marzo de 2013

SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE
LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO
HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”3**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO “FRAY ANTONIO ALCALDE”

El INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el profesor y abogado Tomás Vázquez Vigil, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 07 de marzo de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 17/23TER/13, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que propone la designación de los ganadores del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a este Ayuntamiento dispensa de ordenamiento, para los efectos legales de este decreto, en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se designa a las asociaciones civiles ganadoras del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, con la siguiente clasificación:

Primer Lugar. Asociación Distrofia Muscular de Occidente, A.C.
Segundo Lugar. Mi Último Deseo, A.C.
Tercer Lugar. Mesón de la Misericordia Divina, A.C.

Tercero. Se aprueba la entrega a los ganadores de los premios establecidos en el artículo 9 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, los cuales consisten en:

1. Primer lugar. Consistente en la entrega de una medalla acuñada en oro con el lema Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, por el anverso el nombre designado y la fecha de su entrega, así como el estímulo equivalente a 1,963 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.
2. Segundo lugar. Con un estímulo de 1,472 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.
3. Tercer lugar. Con un estímulo de 981 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Guadalajara.

Mismos que deberán ser entregados en sesión solemne del Ayuntamiento el día 14 de marzo de 2013, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal en el uso de sus facultades, realice las acciones necesarias para expedir los cheques correspondientes a cargo de la partida presupuestal que se destinó para dichas actividades.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, en el ámbito de sus funciones, gestione lo necesario para la celebración del evento de la entrega del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” y dé difusión del mismo, así también ordene la elaboración de la medalla y los reconocimientos a entregarse a los ganadores del premio a que hace referencia el punto Segundo del presente dictamen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara; a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento en uso de sus facultades y atribuciones, realice las acciones necesarias a dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a expedir y en su caso, suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 08 de marzo de 2013, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**PROFESOR Y ABOGADO TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL
SECRETARIO GENERAL**